



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 06 de Diciembre del 2023

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000035-2023-GRC/GRI

#### VISTOS;

La Resolución Gerencial Regional N° 015-2022-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 21 de Junio de 2022; el Formato 02 N° 000059-2022-GRC/GA, de fecha 14 de Setiembre de 2022; el Contrato N° 0055-2022-Gobierno Regional del Callao, de fecha 21 de Noviembre de 2022; el Acta de Entrega de Terreno, de fecha 06 de Diciembre de 2022; el Acta de Pliego de Observaciones de Recepción de Obra, de fecha 08 de Mayo de 2023; el Acta de Recepción de Obra, de fecha 15 de Mayo de 2023; el Acta de Entrega Física para Uso y Mantenimiento, de fecha 15 de Mayo de 2023; el Informe N° 000135-2023-GRC/BAS-GRI-OCV, de fecha 28 de Abril de 2023 del Certificado de Conformidad Técnica; el Informe N° 000160-2023-GRC/BAS-OCV, de fecha 22 de Mayo de 2023, elaborado por la Supervisora de Obra; la Carta N° 040-2023-SIADEC/SAN GENARO, de fecha 26 de Junio de 2023, presentada por el Contratista; el Informe N° 000189-2023-GRC/KCQ-OCV, de fecha 13 de Julio de 2023; el Memorando N° 000379-2023-GRC/OC, de fecha 16 de Agosto de 2023 emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 053-2023-GRC/JAS-OCV, de fecha 24 de Agosto de 2023, elaborado por el Liquidador de Obras; el Informe N° 000083-2023-GRC/OCV-ESV, de fecha 25 de Agosto de 2023, emitido por la Coordinador de Liquidaciones; el Informe N° 003247-2023-GRC/OCV, de fecha 25 de Agosto de 2023, emitido por el Ex Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; la Carta N° 000414-2023-GRC/GRI, de fecha 25 de Agosto de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; la Carta N° 0333-2023-DIADEC/OF-G, de fecha 01 de Setiembre de 2023, presentado por el Contratista; el Memorando N° 006068-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 25 de Octubre de 2023; el Informe N° 005332-2023-GRC/OPT, de fecha 25 de Octubre de 2023; el Informe N° 000224-2023-GRC/OCV-ESV, de fecha 17 de Noviembre de 2023 emitido por la Coordinadora de Liquidaciones; el Informe N° 0034-2023-GRC-GRI-OCV-ANP, de fecha 27 de Noviembre de 2023, emitido por el Abogado de Liquidaciones de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 0004498-2023-GRC/OCV, de fecha 01 de Diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 015-2022-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 21 de Junio de 2022, se Aprobó el Expediente reformulado IOARR "REPARACIÓN DE AULA; EN EL (LA) IE 121 ANGELITOS DE PACHACUTEC-VENTANILLA PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", con un Valor Referencial de S/ 426,181.10 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 10/100 SOLES), incluido el IGV, con precios a Abril de 2022 y con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de Contratación a Suma Alzada, mediante un proceso de Selección de Adjudicación Simplificada;

Que, de acuerdo a las facultades que le competen a la Gerencia de Administración y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 41° y 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; mediante el Formato 02 N° 000059, de fecha 14 de Setiembre de 2022 la Gerencia de Administración, procedió Aprobar el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra del IOARR "REPARACIÓN DE AULA; EN EL (LA) IE 121 ANGELITOS DE PACHACUTEC-VENTANILLA PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO";





Que, con fecha 21 de Noviembre de 2022, como resultado de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 033-2022-GRC-CS, para la Contratación de la Ejecución de la Obra, la **Entidad** y el Contratista **SIADec INGENIEROS S.A.C.**, suscribieron el Contrato N° 055-2022-Gobierno Regional del Callao, con el objeto de llevar a cabo la Ejecución de la Obra del IOARR **“REPARACIÓN DE AULA; EN EL (LA) IE 121 ANGELITOS DE PACHACUTEC VENTANILLA PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”**, por el monto contractual de **S/ 383,562.99 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 99/100 SOLES)**, incluido el IGV, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, computado desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 0409-2022-SIADec, de fecha 25 de Noviembre de 2022, recepcionado por la Entidad en la misma fecha con Registro N° 23602, el Contratista solicitó Adelanto Directo del 10% del monto del Contrato Original, pedido que fue evaluado por el Ing. Víctor Castañeda Vía, quién después del análisis correspondiente, recomendó que es procedente el adelanto directo por el monto de S/ 38,356.29 Soles, y mediante el Informe N° 004140-2022-GRC/OCV, de fecha 06 de Diciembre de 2022, el Ex Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, procedió a otorgar la conformidad, siendo ratificado por la Gerencia Regional de Infraestructura con el Memorando N° 004745-2022-GRC/GRI, de fecha 06 de Diciembre de 2022, realizándose el pago al Contratista con fecha 11 de Enero de 2023, como se aprecia del Memorando N° 000379-2023-GRC/OC, de fecha 16 de Agosto de 2023;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 06 de Diciembre de 2022, la Entidad representado por el Ing. Víctor Castañeda Vía, en su condición de Coordinador de Obra y el Ing. Oscar Hernán Vega López, en su condición de Inspector de Obra y por el Contratista el Sr. Edson Kreisler Crucinta Gonzales como Representante Legal; se reunieron en el lugar donde se ejecutó la Obra y después del recorrido que realizaron en el terreno, constataron que el área en donde se ejecutaría la obra se encontraba disponible y no existían observaciones ni interferencias que imposibiliten la ejecución de la obra; acto en el cual el Contratista recibió el terreno a entera satisfacción; procediendo a firmar todos las personas que estuvieron presentes en dicho acto administrativo, por lo tanto el inicio del plazo de la ejecución de la obra se contabilizo desde el día siguiente de haberse entregado la documentación que establece el Artículo 176° apartado 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, al haberse entregado al Contratista toda la documentación establecida en el Artículo 176° apartado 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el inicio del plazo contractual fue desde el 23 de Enero de 2023, como aparece registrado en el Asiento N° 02 y 03 del Cuaderno de Obra, elaborado por el Residente de Obra, estableciéndose como plazo de termino contractual el 22 de Abril de 2023;

Que, mediante Memorándum N° 000005-2023-GRC/OCV, de fecha 18 de Enero de 2023, el Ex Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, procedió a designar al Ing. José Luis Cuevas Rodríguez, como Inspector de la Obra **“Reparación de Aula; en el (la) IE 121 Angelitos de Pachacútec Ventanilla Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec Distrito de Ventanilla, Provincia Callao, Departamento Callao”**; recomendándole que a partir de la citada fecha dicho profesional de la Entidad quedo obligado al cumplimiento de las funciones inherentes al cargo designado;

Que, mediante el Memorando N° 000113-2023-GRC/OCV, de fecha 15 de Febrero de 2023, el anterior Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, procedió a designar al Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres, como Inspector de la obra mencionada en el considerando anterior, exhortándole para que realice las gestiones técnicas administrativas con la Ing. Bella Flor Alba Santa Cruz, en su condición de Coordinadora de Obra; asimismo mediante la Carta N° 000183-2023-GRC/OCV, de fecha 05 de Abril de 2023, se designó a la Ing. Bella Flor Alba Santa Cruz, como Inspectora de la obra ya citada, designación que fue ratificada con la Carta N° 000191-2023-GRC/OCV, de fecha 14 de Abril de 2023;



Que, mediante Asiento N° 47, de fecha 23 de Abril de 2023 del Cuaderno de Obra, emitido por el Residente de Obra, manifestó señalando que, con fecha 22 de Abril de 2023 se ha culminado el 100% con la ejecución de la obra, los cuales se han ejecutado de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, solicitando a la Supervisión la revisión y verificación de las partidas que involucran la ejecución de la obra; información que fue verificada por el Supervisor de Obra, como se aprecia del Asiento N° 48 de fecha 24 de Abril de 2022 así como del Asiento 49 de fecha 27 del citado mes y año y mediante el Asiento N° 50, de fecha 28 de Abril de 2023, este último mediante el cual la Supervisora de Obra, dejó establecido que en atención al Asiento 47 del Cuaderno de obra, ha verificado el cumplimiento de la culminación de la obra;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Considerando anterior y de lo establecido en el Artículo 208°, apartado 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Supervisor de Obra mediante el Informe N° 000135-2023-GRC/BAS-GRI-OCV, de fecha 28 de Abril de 2023, recepcionado por la Entidad en la misma fecha, procedió a señalar parte de los hechos de la ejecución de la obra, precisando en el punto c) que de acuerdo al Asiento 47 de fecha 23 de Abril de 2023, el Contratista concluyó con la totalidad de sus prestaciones contractuales fuera del plazo contractual de la obra con un día de atraso injustificado, asimismo presentó el Certificado de Conformidad Técnica de la obra **“REPARACIÓN DE AULA; EN EL (LA) IE 121 ANGELITOS DE PACHACUTEC VENTANILLA PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACÚTEC DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”**, en el que ha precisado los hechos concernientes a la ejecución de la obra y señala que en mérito a sus funciones, se efectuó el control de los trabajos ejecutados por el contratista, verificando la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, del cumplimiento del contrato y de los efectos contractuales derivados de este, además de la oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, concluyendo que al no existir observaciones, procedió a otorgar la Conformidad Técnica de la Obra;

Que, en mérito a lo expuesto en el considerando anterior y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 208°, Inciso 208.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, mediante la Carta N° 000218-2023-GRC/GRI-OCV, de fecha 03 de Mayo de 2023, el Ex Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, procedió a designar a los miembros del Comité de Recepción de Obra, el mismo que fue conformado por los siguientes profesionales; el Arq. William Jean Pierre Martínez Avellaneda (Presidente), el Arq. Joel David Ángeles Ccencho y el Ing. Michell Antonio Villacorta Uceda, como miembros integrantes del Comité;

Que, mediante Acta de Pliego de Observaciones de Recepción de Obra de fecha 08 de Mayo de 2023, los miembros de la Comisión de Recepción designados; la Ing. Bella Flor Santa Cruz, en su condición de Supervisor de Obra y del Representante Legal del Contratista, así como el Ing. Miguel Ángel Aguilar Rosario, en su condición de Residente de Obra; se reunieron en el lugar de ejecución de la Obra **“REPARACIÓN DE AULA; EN EL (LA) IE 121 ANGELITOS DE PACHACUTEC VENTANILLA PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACÚTEC DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”**, con la finalidad de recepcionarla y luego de haber realizado el recorrido y verificación visual, encontraron diversas observaciones las mismas que se encuentran detallados en la citada Acta; solicitando al Contratista la subsanación debiendo quedar de acuerdo a los planos de replanteo debidamente aprobados por la Inspección, en correlación con la ejecución real y de las especificaciones técnicas de la obra del Expediente Técnico; acta que fue suscrita por todos sus intervinientes;

Que, mediante Asiento N° 54 de fecha 11 de Mayo de 2023 del Cuaderno de Obra, la Residente de Obra, comunicó que ha culminado al 100% con la subsanación de las observaciones encontrados por los Miembros del Comité de Recepción de Obra, solicitando la recepción de la obra; de igual modo mediante el Asiento N° 55 de fecha 12 de Mayo de 2023 del citado Cuaderno de Obra, el Supervisor de Obra manifestó que ha verificado que el Contratista ha realizado el levantamiento de las observaciones realizados por el Comité



de Recepción al 100%, procediendo a otorgar su conformidad, solicitando la visita del comité de recepción, se deja establecido que las observaciones han sido levantados dentro del plazo que establece el Artículo 208.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 15 de Mayo de 2023, los miembros del Comité de Recepción en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 208.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se constituyeron al lugar donde se ejecutó la obra con la participación de la Supervisora de Obra la Ing. Bella Flor Alba Santa Cruz; el Representante Legal del Contratista así como del Residente de Obra, con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento del levantamiento de observaciones mencionadas en el acta de fecha 08 de Mayo de 2023; siendo que después de realizar el recorrido e inspección en obra, verificaron que el Contratista había levantado las observaciones y de acuerdo a los demás hechos mencionados en la misma, procediendo a la recepción de la obra de la obra y a firmar el acta correspondiente;

Que, mediante Acta de Entrega Física Para Uso y Mantenimiento Provisional, de fecha 15 de Mayo de 2023, la Ing. Karina Carranza Quispe, en su condición de Coordinadora de Obra y la Ing. Bella Flor Alba Santa Cruz, en su condición de Supervisora de Obra, quienes intervinieron en representación de la Entidad, y por parte del I.E. 121 Angelitos de Pachacútec, la Directora Lizbeth Roció Carrión Tello, de la UGEL-Ventanilla, se reunieron en el lugar donde se ejecutó la obra, para realizar su entrega para el Uso Físico y Mantenimiento de la IOARR de la Obra **“Reparación de Aula; en el (la) IE 121 Angelitos de Pachacútec Ventanilla Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec Distrito de Ventanilla, Provincia Callao, Departamento Callao”**, acto en el cual se procedió hacer entrega de la obra a la citada persona, quedando está bajo su administración y responsabilidad, procediendo a firmar el acta citada;

Que, mediante Informe N° 000160-2023-GRC/BAS-OCV, de fecha 22 de Mayo de 2023, la Supervisora de Obra, por intermedio de Ex Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, remitió el acervo documentario de la ejecución de la obra a fin que sea derivado a la Coordinadora de Obra, detallando la documentación correspondiente y mediante el Informe N° 000140-2023-GRC/KCQ-OCV, de fecha 26 de Mayo de 2023 y con el Informe N° 000189-2023-GRC/KCQ-OCV, de fecha 13 de Julio de 2023, la Arq. Karina Carranza Quispe, procedió a remitir al Área de Liquidaciones la documentación de la ejecución de la obra de acuerdo a lo que aparece detallado en los citados informes, así como la liquidación presentada por el Contratista, adjuntando el Informe Ejecutivo de la Obra-2023, mediante el cual detalla los hechos concernientes a la ejecución de la obra; documentos de liquidación que fue complementado por la Supervisora de Obra, mediante el Informe N° 00171-2023-GRC/BAS-OCV, de fecha 30 de Mayo de 2023; documentos que fueron recepcionados por la Coordinadora de Liquidaciones el 14 de Julio de 2023, y a la vez estos fueron derivados al Ing. Jeff Arauco Socualaya, para su revisión, evaluación y elaboración de los calculos de liquidación de la obra;

Que, mediante Carta N° 040-2023-DIADEC/SAN GENARO, de fecha 26 de Junio de 2023, recepcionada por la Entidad en la misma fecha, el Contratista presentó el Expediente de Liquidación del Contrato N° 055-2022-Gobierno Regional del Callao, de fecha 21 de Noviembre de 2022 correspondiente a la ejecución de la Obra **“Reparación de Aula; en el (la) IE 121 Angelitos de Pachacútec Ventanilla Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec Distrito de Ventanilla, Provincia Callao, Departamento Callao”**, señalando que el monto final del Contrato de Obra incluyendo reajustes responde al monto de la Inversión Autorizado en S/ 407,414.85 Soles, señalando además que el monto total pagado es de S/ 280,764.48 Soles y que el saldo a su favor es de S/ 126,650.37 Soles; se deja establecido que la liquidación del Contratista fue presentado dentro del plazo que establece el Artículo 209° numeral 209.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de la revisión del acervo documentario remitido para el proceso de liquidación, se aprecia que la Supervisora de Obra, no ha presentado sus propios cálculos de liquidación como lo señala la segunda parte del Artículo 209° apartado 209.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala “Dentro de los sesenta (60)



días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, (...), cumplimiento de la norma que debe darse a fin de poderse confrontar los conceptos de cálculos presentados por el Contratista y los que le corresponden a la Entidad, no habiéndose dado en el presente caso, por lo que corresponde realizarse la recomendación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 000379-2023-GRC/OC, de fecha 16 de Agosto de 2023, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, remitió el Cuadro de Liquidación Financiera de la ejecución de la Obra "Reparación de Aula; en el (la) IE 121 Angelitos de Pachacútec Ventanilla Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec Distrito de Ventanilla, Provincia Callao, Departamento Callao", señalando que de la revisión de los documentos y registros contables se ha elaborado el Cuadro de Liquidación Financiera, el cual presenta como monto ejecutado de **S/ 383,562.99 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 99/100 SOLES)**, incluido el IGV; documento en el cual aparece detallado el pago de las 04 Valorizaciones y el Adelanto Directo a favor del Contratista;

Que, mediante el Informe N° 053-2023-GRC/JAS-OCV, de fecha 24 de Agosto de 2023, emitido por el Ing. Jeff Arauco Socualaya, como Liquidador de Obra, a quien se le encomendó el expediente para la revisión de la documentación y cálculos de la liquidación del contrato de obra, después de la narración de la documentación pertinente, señalo que ha procedido a revisar la liquidación del Contratista de la ejecución de la obra presentada con la Carta N° 040-2023-SIADEC/SAN GENARO, de fecha 26 de Junio de 2023, siendo OBSERVADA por la Entidad, debido que el Contratista entre otros hechos ha considerado en el cálculo de reajustes que tiene un saldo a su favor de S/ 20,526.73 Soles, habiéndose obtenido por parte de la Entidad el monto de S/ 20,526.33 Soles; en cuanto al cálculo de deducción, el Contratista ha señalado el saldo en contra de S/ 313,29 Soles, siendo el monto real el de S/ 313.36 Soles; asimismo precisa las penalidades aplicadas al Contratista como son: **a)** la Penalidad por no haber presentado las Valorizaciones 1, 2 y 3 dentro del plazo que le correspondía, correspondiendo el monto total de S/ 3,452.07 Soles; monto que le fue descontado en el pago de la Valorización N° 03 como se aprecia del Cuadro de Liquidación Financiera acompañado con el Memorando N° 000379-2023-GRC/OC, de fecha 16 de Agosto de 2023; **b)** Penalidad por Mora, en razón que el Contratista tuvo un atraso de 01 día en la ejecución de la obra, como se ha determinado en el Asiento N° 47 de fecha 23 de Abril de 2023 del Cuaderno de Obra Digital registrado por el Residente de Obra, siendo el monto de S/ 3,017.88 Soles, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Obra; y **c)** En Otras penalidades, se le aplico al Contratista la penalidad debido que el día 20 de Abril de 2022, se evidenció el incumplimiento del Contratista de la implementación del plan de seguridad en obra, como se ha señalado en el Asiento 46 de fecha 20 de Abril de 2023, registrado por la Supervisora de Obra, siendo el monto de S/ 1,150.69 Soles; y en cuanto al Resumen de Saldos, ha establecido que el MONTO AUTORIZADO del Contrato de Ejecución de Obra asciende a S/ 407,414.29 Soles, incluido el IGV, el Monto pagado asciende a S/ 383,562.99 Soles, incluido el IGV, y el Saldo a favor del Contratista es de S/ 23,851.30 Soles, incluido el IGV, y que existe un Saldo a cargo del Contratista por Penalidades y Otras Penalidades, por el monto total de S/ 4,168.57 Soles, incluido el IGV, concluyendo que los citados cálculos de liquidación deben ser notificados al Contratistas;

Que, mediante el Informe N° 000083-2023-GRC/OCV-ESV, de fecha 25 de Agosto de 2023, la Ing. Emily Stefani Sánchez Vidal, en su condición de Coordinador de Liquidaciones y de acuerdo a los fundamentos que aparece detallado en el citado informe, informó al anterior Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, su conformidad de los cálculos de liquidación mencionados en el Considerando anterior elaborados por el Liquidador de Obras, al no haber encontrado observación o cuestionamiento alguno, solicitó notificar al Contratista la observación de su liquidación y la elaborada por la Entidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en los dos Considerandos anteriores, mediante el Informe N° 003247-2023-GRC/OCV, de fecha 25 de Agosto de 2023, el anterior Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, comunico a la Gerencia Regional de Infraestructura, lo



relacionado a la observación y de la elaboración de los nuevos cálculos de liquidación por parte de la Entidad, recomendando notificar al Contratista; pedido que fue atendido y mediante Carta N° 000414-2023-GRC/GRI, de fecha 25 de Agosto de 2023 elaborado por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Contratista fue notificado con la observación de su liquidación así como los nuevos cálculos determinados por la Entidad, Carta que fue recepcionado por el Contratista el día 25 de Agosto de 2023;

Que, mediante Carta N° 0333-2023-SIADEC/OF-G, de fecha 01 de Setiembre de 2023 recepcionada por la Entidad en la misma fecha, el Contratista se pronunció sobre la observación de su liquidación mencionando que está cumpliendo con presentar el Certificado de No Adeudo de Aportes a SENCICO, y que da por consentida y aprobada la liquidación final del Contrato de Obra, notificado con la carta mencionada en el Considerando anterior, en consecuencia los cálculos de liquidación han quedado consentido en todos sus efectos legales;

Que, mediante Memorándum N° 006068-2023-GRC/GRPPYAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con el Informe N° 005332-2023-GRC/OPT, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, ambos de fecha 25 de Octubre de 2023, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 41° del Decreto legislativo N° 1440, Artículo 4 numeral 4.1 y 4.2 y Artículo 5 de la Ley N° 31638 así como del Artículo 12 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01; procedieron a otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 23,852.00 Soles, para el pago del saldo a favor del Contratista;

Que, mediante Informe N° 001353-2023-GRC/OT, de fecha 04 de Octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Tesorería, remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Relación de Cartas Fianzas y/o Pólizas de Caucción y de Retenciones de Fondo de Garantía al 30 de Setiembre de 2023 y en el Item 39 aparece la Carta Fianza N° E3895-03-2022, emitida por CECREX SEGUROS, por el monto de S/ 38,356.30 Soles, por concepto de fiel cumplimiento del Contrato N° 055-2022-GRC, de fecha 21 de Noviembre de 2022, por lo que corresponde que oportunamente sea devuelto al Contratista;

Que, mediante Informe N° 000224-2023-GRC/OCV-ESV, de fecha 17 de Noviembre de 2023 y de acuerdo a la información mencionado en el mismo, la Coordinadora de Liquidaciones, solicitó al Jefe de la oficina de Construcción y Vialidad, derivar todo el acervo documentario al Abogado de Liquidaciones para para la emisión del acto resolutorio de la liquidación, precisando que este cuenta con toda la documentación requerida;

Que, mediante el Informe N° 0034-2023-GRC-GRI-OCV-ANP, de fecha 27 de Noviembre de 2023, el Abogado del Área de Liquidaciones Aurelio Adán Nunura Pozo, entre otros hechos señala que de acuerdo a sus funciones, ha procedido a la evaluación y revisión del Expediente de Liquidación del Contrato N° 055-2022-Gobierno Regional del Callao, de fecha 21 de Noviembre de 2022, de la ejecución de la obra IOARR "Reparación de Aula; en el (la) IE 121 Angelitos de Pachacútec Ventanilla Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec Distrito de Ventanilla, Provincia Callao, Departamento Callao" y como consecuencia de ello y de acuerdo a lo señalado en su informe ha elaborado el proyecto de formalización de la resolución de la liquidación correspondiente, precisa que los calculos de la liquidación se encuentra consentida debido que esta fue notificada al Contratista con los informes de los liquidadores el día 25 de Agosto de 2023, mediante la Carta N° 000414-2023-GRC/GRI, de fecha 25 de Agosto de 2023, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 004498-2023-GRC/OCV, de fecha 01 de Diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el mismo ha procedido a dar la conformidad del acto administrativo realizado con la emisión del proyecto de la resolución de Liquidación Final del Contrato N° 055-2022-Gobierno Regional del Callao, de fecha 21 de Noviembre de 2022;

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de Enero del 2018 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha



14 de Agosto de 2018 y contando con la Visación del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** el acto Administrativo con la Resolución de Liquidación Final en atención a los calculos de liquidación contenido en el Informe N° 053-2023-GRC/JAS-OCV, de fecha 24 de Agosto de 2023 elaborado por el Liquidador de Obras el Ing. Jeff Arauco Socualaya, ratificado con el Informe N° 000083-2023-GRC/OCV-ESV, de fecha 25 de Agosto de 2023 elaborado por la Coordinadora de Liquidaciones, relacionado al Contrato N° 055-2022-Gobierno Regional del Callao, de fecha 21 de Noviembre de 2022; y se dispone **OBSERVAR** la liquidación presentada por el SIADEC INGENIEROS S.A.C, mediante la Carta N° 040-2023-SIADEC/SAN GENARO, de fecha 26 de Junio de 2023, por las razones que aparece detallado en cada uno de los citados informes y considerandos y **APROBAR** la Liquidación elaborada por la Entidad, relacionado al Contrato antes mencionado para la Ejecución de la Obra del IOARR “**REPARACIÓN DE AULA; EN EL (LA) IE 121 ANGELITOS DE PACHACÚTEC VENTANILLA PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACÚTEC DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO**”, la misma que muestra como **INVERSIÓN AUTORIZADO** la suma de **S/ 407,414.29 (CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 29/100 SOLES)**, incluido el IGV, y un **MONTO PAGADO** al Contratista por la suma de **S/ 383,562.99 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 99/100 SOLES)**, incluido el IGV. Resultando un **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** por la suma de **S/ 23,851.30 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 30/100 SOLES)**, incluido el IGV; asimismo se precisa que en **OTROS CONCEPTOS** se ha aplicado al Contratista las siguientes penalidades **a)** El monto de S/ 3,452.07 Soles, por haber presentado las Valorizaciones 1, 2 y 3 fuera del plazo que le correspondía; monto que le fue descontado en el pago de la Valorización N° 03, no existiendo saldo a cargo por este concepto; **b)** La Penalidad por Mora, por el monto de S/ 3,017.88 Soles, por atraso de 01 día en la ejecución de la obra y **c)** En Otras penalidades, corresponde la penalidad por el monto de S/ 1,150.69 Soles, debido que el 20 de Abril de 2022, se evidenció el incumplimiento de la implementación del plan de seguridad en obra, como se ha señalado en uno de los considerandos de la presente resolución, sumado ambos conceptos hacen un **SALDO A CARGO** del Contratista de S/ 4,168.57 Soles; cálculos de liquidación que se encuentra detallado en el Anexo N° 01 y Cuadros sustentatorios del 01 al 09, con CUI N° 2460643.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la Liquidación Final mencionado en el Artículo Primero de la presente resolución, fue notificada al Contratista el 25 de Agosto de 2023, con la Carta N° 000414-2023-GRC/GRI, de fecha 25 de Agosto de 2023, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, encontrándose a la fecha consentida al haberlo así declarado el Contratista mediante su Carta N° 0333-2023-SIADEC/OF-G, de fecha 01 de Setiembre de 2023, recepcionado por la Entidad en la misma fecha.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER** en conocimiento a la Gerencia de Administración, la presente Resolución para que de acuerdo a sus funciones tramite el **PAGO** correspondiente a favor del Contratista SIADEC INGENIEROS S.A.C, por la suma de **S/ 23,851.30 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 30/100 SOLES)**, incluido el IGV., por concepto de saldo de la Liquidación Final del Contrato N° 055-2022-Gobierno Regional del Callao, de fecha 21 de Noviembre de 2022, **descontándosele previamente el importe de S/ 4,168.57** (Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho con 57/100 Soles), incluido el IGV, por concepto de la penalidad mencionada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- El egreso** que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal.



CCP	SEC.FUN	UNIDAD ORGANICA	ESPECIFICA DE GASTOS	FF	MONTO
410	0149	GRI	2.6.2.2.2.2.	1-00	S/ 23,852.00

**ARTÍCULO QUINTO.- PONER** en conocimiento a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Tesorería disponga las acciones destinadas para efectuar la **ENTREGA** al Contratista SIADEC INGENIEROS S.A.C, la CARTA FIANZA N° E3895-03-2022, emitido por SECUREX SEGUROS por el monto de **S/ 38,356.30 (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 30/100 SOLES)**, por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 055-2022-Gobierno Regional del Callao, de fecha 21 de Noviembre de 2022.

**ARTÍCULO SEXTO.- Encargar** a la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin que con el apoyo de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como lo establece la Resolución Gerencial General Regional N° 143-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 07 de Setiembre de 2020, oportunamente realice el proceso de transferencia de la Obra del IOARR "Reparación de Aula; en el (la) IE 121 Angelitos de Pachacútec Ventanilla Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec Distrito de Ventanilla, Provincia Callao, Departamento Callao"

**ARTÍCULO SÉTIMO.- DETERMINAR** que sin perjuicio de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución corresponde establecer que la conformidad de la obra otorgado con el Acta de Recepción de Obra, no enerva el derecho de la Entidad de reclamar posteriormente al Contratista por defectos o vicios ocultos conforme se ha establecido en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato N° 055-2022-Gobierno Regional del Callao, de fecha 21 de Noviembre de 2022, así como por las deficiencias y/o trasgresiones del Reglamento y las Normas Técnicas y legales vigentes, que imposibiliten el uso normal de la ejecución de la obra, siendo responsable por los errores u omisiones y sus consecuencia en caso ocurra.

**ARTÍCULO OCTAVO.- Recomendar** por esta vez a la Ing. Bella Flor Alba Santa Cruz, quien ha intervenido como Supervisor de la Obra cuya liquidación del contrato nos ocupa, a fin que en lo sucesivo tenga mayor cuidado en la función que desempeñe, debido que en el presente caso ha omitido presentar los cálculos de liquidación establecido en el Artículo 209° apartado 209.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y por las razones que se ha señalado en uno de los considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO NOVENO.- Encargar** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución así como los Anexos N° 01 y sus cuadros sustentatorios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos del TUO, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y una vez realizado el citado acto administrativo, debe cumplir con acompañar los cargos de notificación al expediente de liquidación.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



**ANEXO N° 01**  
**LIQUIDACIÓN FINAL**

**Obra:** IOARR: "REPARACION DE AULA; EN EL(LA) IE 121 ANGELITOS DE PACHACUTEC, VENTANILLA PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"  
**Proceso:** ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°033-2022-GRC-CS (1ra. Convocatoria)  
**Contratista :** SIADEC INGENIEROS S.A.C.

**I AUTORIZADO Y PAGADO**

<b>1.1.0</b>	<b>AUTORIZADO</b>		
1.1.1	<b>Contrato vigente</b>		<b>S/. 325,053.38</b>
	Contrato Principal-OBRA, sin IGV	S/. 325,053.38	
	Valorización N° 01	S/. 66,265.82	
	Valorización N° 02	S/. 76,788.43	
	Valorización N° 03	S/. 84,989.86	
	Valorización N° 04	S/. 97,009.27	
1.1.2	<b>Reajustes</b>		<b>S/. 20,212.97</b>
	Reajuste Real Contrato Principal	S/. 20,526.33	
	Deductivo corresp. por el Adelanto Directo	S/. 313.36	
	<b>SUBTOTAL AUTORIZADO</b>		<b>S/. 345,266.35</b>
	I.G.V. 18 %		S/. 62,147.94
	<b>AUTORIZADO</b>		<b>S/. 407,414.29</b>

<b>1.2.0</b>	<b>PAGADO: PAGADO SEGÚN MEMORANDO 000379-2023/OC de fecha 16.08.2023</b>		
1.2.1	<b>Contrato Principal</b>		<b>S/. 325,053.38</b>
	<b>Valorizaciones</b>	<b>S/. 325,053.38</b>	
	Valorización N° 01	Pagado S/. 66,265.77	
	Valorización N° 02	Pagado S/. 76,831.02	
	Valorización N° 03	Pagado S/. 85,159.51	
	Valorización N° 04	Pagado S/. 96,797.08	
1.2.2	<b>Reajustes</b>	<b>S/. 0.00</b>	
	Reajuste Valoriz. N° 01	S/. 0.00	
	Reajuste Valoriz. N° 02	S/. 0.00	
	Reajuste Valoriz. N° 03	S/. 0.00	
	Reajuste Valoriz. N° 04	S/. 0.00	
1.2.3	<b>Deducción por adelantos</b>	<b>0.00</b>	
	Deducción en valoriz. N° 01	S/. 0.00	
	Deducción en valoriz. N° 02	S/. 0.00	
	Deducción en valoriz. N° 03	S/. 0.00	
	Deducción en valoriz. N° 04	S/. 0.00	

<b>Monto Pagado por la Entidad sIGV</b>	ST_PAGADO	<b>S/. 325,053.38</b>
IGV de los Montos pagados:	IGV_PAGADO	S/. 58,509.61
	<b>PAGADO</b>	<b>S/. 383,562.99</b>

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** **S/. 23,851.30**

**II II (a).- ADELANTOS (sin IGV)**

<b>2.1.0</b>	<b>CONCEDIDOS</b>		
2.1.1	Adelanto Directo		S/. 32,505.33
2.1.2	I.G.V. %		S/. 5,850.96
			<b>S/. 38,356.29</b>

<b>2.2.0</b>	<b>AMORTIZADOS</b>		
2.2.1	Adelanto Directo		S/. 32,505.33
	b) Ejecución de Obra		
	Valorización N° 01	S/. 6,626.58	
	Valorización N° 02	S/. 7,678.84	
	Valorización N° 03	S/. 8,498.99	
	Valorización N° 04	S/. 9,700.92	

2.2.2	I.G.V. %		S/. 5,850.96
			<b>S/. 38,356.29</b>

**SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA** **S/. 0.00**



Firmado digitalmente por ZEGARRA CORDOVA MARIO JORGE ALBERTO FIR 40714176 hard  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 11.12.2023 18:02:12 -05:00

*(Handwritten Signature)*  
 -----  
**JEFF NELSON**  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP N° 290349**



**ANEXO N° 01**  
**LIQUIDACIÓN FINAL**

Obra: IOARR: "REPARACION DE AULA; EN EL(LA) IE 121 ANGELITOS DE PACHACUTEC, VENTANILLA PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"

Provincia Constitucional del Callao, Distrito Ventanilla

Proceso: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°033-2022-GRC-CS (1ra. Convocatoria)

Contratista : SIADEC INGENIEROS S.A.C.

**II (b).- ADELANTOS (sin IGV)**

2.3.0	CONCEDIDOS		
2.3.1	Adelanto de Materiales		S/. 0.00
2.3.2	I.G.V. %		S/. 0.00
			<u>S/. 0.00</u>

**III GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

3.1.0	CARTA FIANZA	S/. 38,356.30	S/. 38,356.30
3.1.1	DEVUELTOS	S/. 0.00	S/. 0.00
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<u><b>S/. 38,356.30</b></u>

**IV INTERESES**

4.1.0	AUTORIZADOS	S/. 0.00	S/. 0.00
4.2.0	PAGADOS	S/. 0.00	S/. 0.00
	<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>		<u>S/. 0.00</u>

**V PENALIDAD POR ATRASO DE OBRA (Art. 162.1 del RLCE)**

5.1.0	AUTORIZADA		S/. 3,017.88
5.1.1	DESCONTADA		S/. 0.00
	<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>		<u>S/. 3,017.88</u>

**OTRAS PENALIDADES (CLAUSULA DECIMA QUINTA: CONTRATO N° 055-2022-GRC)**

**APLICACIÓN PENALIDAD ITEM 5**

5.2.0	AUTORIZADA		S/. 1,150.69
5.2.1	DESCONTADA		S/. 0.00
	<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>		<u>S/. 1,150.69</u>

**APLICACIÓN PENALIDAD ITEM 9**

5.2.0	AUTORIZADA		S/. 3,452.07
5.2.1	DESCONTADA (SEGUN MEMORANDO 000379-2023/OC de fecha 16.08.2023)		S/. 3,452.07
	<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>		<u>S/. 0.00</u>

**SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA S/. 4,168.57**

**RESUMEN DE SALDOS**

	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
	S/.	S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	S/0.00	S/23,851.30
II. ADELANTOS	S/0.00	S/0.00
III. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/0.00	S/38,356.30
IV. INTERESES	S/0.00	S/0.00
V. PENALIDAD		
- Penalidad por mora en la ejecución de las prestaciones art 162.1.	S/3,017.88	S/0.00
- Asiento N° 46 de C.O.D. INCUMPLIMIENTO DEL PSO	S/1,150.69	S/0.00
- Presentación extemporanea de los expedientes de valorizaciones 1:2 y 3.	S/3,452.07	S/3,452.07
	S/7,620.64	S/65,659.67
(a) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: AUTORIZADO-PAGADO		<b>S/23,851.30</b>
(b) SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA: POR PENALIDADES		<b>S/4,168.57</b>
DEVOLUCION: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		<b>S/38,356.30</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (a)-(b)</b>		<b>S/19,682.73</b>

  
JEFF NELSON  
ARAUJO SOCUALAYA  
Ingeniero Civil  
CIP N° 280349

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
Firmado digitalmente por ZEGARRA CORDOVA MARIO JORGE ALBERTO FIR-40714176 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.12.2023 18:02:48 -05:00

